

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
E. _____ S. _____ D. _____

Expediente No. NC2022/0011084
Solicitud de patente titulada: "MÉTODO DE FABRICACIÓN DE TRAMAS NO TEJIDAS DE FILAMENTO DE UNIÓN POR HILADO UNIFORME"
Solicitante: KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE INC.
Nuestra Re: P2022/000065

RESPUESTA AL OFICIO No. 15091 NOTIFICADO POR CORREO
CERTIFICADO DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2024
(EXAMEN DE FONDO)

J. IAN RAISBECK, mayor de edad y vecino de Bogotá, D.C., identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad solicitante, me permito manifestar lo siguiente ante el auto emanado por ese Despacho, dentro del periodo previsto en el artículo 45 de la Decisión 486, en los siguientes términos:

1. a. Ese Despacho considera que existe coincidencia en la materia reclamada en las solicitudes NC2022/0011084 y NC2022/0011123, por lo que recomienda fusionarlas en una única solicitud. Específicamente, ese Despacho informa que la Reivindicación 1 de ambas solicitudes reclaman la misma materia.

b. Respetuosamente manifiesto mi desacuerdo con la afirmación del Despacho, y me permito aclarar que las solicitudes de patente señaladas están dirigidas a diferentes objetos. En concreto, la Reivindicación 1 de la presente invención limita que **"y en donde la primera zona tiene una primera emisividad"** y que **"y en donde la segunda zona tiene una segunda emisividad diferente de la primera emisividad"**; mientras que la Reivindicación 1 de la solicitud de patente NC2022/0011123 no limita ningún requisito de emisividad de la primera y la segunda zona. Adicionalmente, la presente Reivindicación 1 requiere que la temperatura de la primera y la segunda corrientes de polímero sea la misma, mientras que en la solicitud de

patente NC2022/0011123 la Reivindicación 1 limita que **las temperaturas de las corrientes de polímero sean diferentes**. En particular, la Reivindicación 1 de esta última solicitud de patente limita que ***"una primera corriente de polímero de propileno fundido que tiene una primera temperatura", "una segunda corriente de polímero de propileno fundido tiene una segunda temperatura" y que "en donde la segunda temperatura es más baja que la primera temperatura"***, lo que claramente no está comprendido en las limitaciones de la Reivindicación 1 de la presente invención.

Así entonces, cada una de las solicitudes en cuestión está dirigida a objetos distintos, de modo que deben permanecer como solicitudes de patente separadas, sin que exista posibilidad alguna de doble patentamiento. Respetuosamente solicito al Despacho retirar la sugerencia propuesta.

2. a. Ese Despacho considera que las Reivindicaciones 1, 8, 9 y 12 carecen de claridad porque incluyen los términos "sustancialmente" y "al menos parcialmente".

b. En atención a la observación del Despacho informo que el término "sustancialmente" se retira del Pliego Reivindicatorio.

Con respecto a la expresión "al menos parcialmente" me permito aclarar que, tal como se utiliza para definir que los filamentos monocomponentes enfriados se encuentran al menos parcialmente solidificados, define claramente que **algunos o la totalidad** de esos filamentos están solidificados, lo que es claro para el experto en la materia, que podría comparar estas limitaciones con la técnica anterior que enseña métodos similares. Ese Despacho debe notar que bajo las condiciones de proceso en el arte de los polímeros es de esperarse que una corriente que se somete a enfriamiento se solidifique gradualmente, tal es el caso de la presente definición en la que el método NO requiere que dicha solidificación de los filamentos sea total, sino como mínimo parcial; por lo tanto, la definición actual establece sin lugar a dudas que el enfriamiento debe llevarse a cabo hasta tener como mínimo una solidificación parcial de los filamentos. Así entonces, respetuosamente solicito se retire la observación planteada.

3. a. Ese Despacho informa que las Reivindicaciones 1 a 4 y 19 a 21 definen valores opcionales mediante el término: "o", el cual considera impreciso.

b. Respetuosamente manifiesto mi desacuerdo con esta afirmación, ya que las Reivindicaciones señaladas proporcionan una lista de posibilidades de las cuales sólo se debe seleccionar una; esto es absolutamente claro para el experto en la materia y comparable con la técnica anterior que enseñe cualquiera de los anchos listados para una primera y una segunda cortina de filamentos. De hecho, ese Despacho, a través de la Guía para el Examen de Solicitudes de Patente de Invención y Modelo de Utilidad, acepta la expresión "o" para definir una lista de posibilidades igualmente probables de las cuales se debe seleccionar una, a los que se ajusta el presente caso. Por lo tanto, respetuosamente solicito se retire esta observación.

4. a. Ese Despacho sugiere incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos.

b. Respetuosamente informo que no se acepta la sugerencia del Despacho, ya que la redacción ya define la invención de manera clara para que el técnico medio la pueda entender y definir su alcance. Adicionalmente, ese Despacho debe notar que la indicación de referencias numéricas en las Reivindicaciones podría ser interpretada como una limitación del alcance de la invención a modalidades particulares descritas en la Descripción e ilustradas en las figuras. Por lo tanto, solicito se retire la observación.

5. a. Ese Despacho considera que la Reivindicación 8 de la presente invención no cumple el requisito de novedad a la luz del documento D1 (US2003042651A1).

b. Respetuosamente manifiesto que la comparación de elementos técnicos entre la presente Reivindicación 1 y D1 que presenta el Examinador, por alto varias limitaciones de la Reivindicación 8 actual, que no se revelan en D1. En concreto, D1 no enseña:

"dirigir la primera corriente de polímero hacia los conductos que se localizan dentro de una primera zona de una hilera que tiene una primera emisividad"

"dirigir la segunda corriente de polímero hacia los conductos que se localizan dentro de una segunda zona de la hilera que tiene una segunda emisividad diferente de la primera emisividad"

"en donde dicho primer flujo de aire de enfriamiento continúa más allá de dicha primera cortina de filamentos sobre dicha segunda cortina de filamentos"

"dirigir un segundo flujo de aire de enfriamiento directamente sobre dicha tercera cortina de filamentos monocomponentes de esta manera formando una tercera cortina de filamentos monocomponentes enfriados que se encuentran al menos parcialmente solidificados, y además en donde dicho segundo flujo de aire de enfriamiento continúa más allá de dicha segunda cortina de filamentos monocomponentes enfriados sobre dicha segunda cortina de filamentos monocomponentes"

Cabe anotar que D1 describe la extrusión de al menos una corriente de polímero fundido, que comprendería una primera, una segunda y una tercera corriente de polímero. Además, D1 enseña el uso de fluido de enfriamiento para enfriar los filamentos extruidos. Sin embargo, D1 **no revela** las condiciones y limitaciones específicas mencionadas anteriormente, tal y como se limitan en la Reivindicación 8 de la presente invención. Por lo tanto, esta Reivindicación es novedosa con respecto a D1.

Las Reivindicaciones dependientes 9 a 15 también son novedosas a la luz de la novedad de la Reivindicación independiente 8.

6. a. Ese Despacho considera que la Reivindicación 1 no es inventiva a la luz del documento D1.

b. Respetuosamente manifiesto mi desacuerdo con las observaciones del Examinador, ya que consideramos que no ha identificado adecuadamente las diferencias técnicas de la Reivindicación 1 con respecto a la D1, citado como técnica anterior más cercana. En concreto, la D1 **no revela** que:

"en donde la primera zona tiene una primera emisividad"

"en donde la segunda zona tiene una segunda emisividad diferente de la primera emisividad"

"en donde dicho primer flujo de aire de enfriamiento continúa más allá de dicha primera cortina de filamentos monocomponentes enfriados sobre dicha segunda cortina de filamentos monocomponentes de esta manera formando una segunda cortina de filamentos monocomponentes enfriados"

Debe notarse que D1 **no se refiere a la necesidad de una emisividad** de la hilera para controlar la temperatura de la resina fundida, y mucho menos a que dicha emisividad **varía en diferentes zonas de extrusión**, como lo exige la presente Reivindicación 1.

Además, D1 no enseña que **el mismo flujo de aire de enfriamiento** se dirige primero hacia la primera cortina de filamentos y **luego continúa hacia** la segunda cortina de filamentos. D1 utiliza aire de enfriamiento para enfriar los filamentos; sin embargo, dicho sistema de fluido de enfriamiento en D1 es completamente diferente de los requisitos de la presente Reivindicación 1, ya que D1 requiere que **los medios de enfriamiento opuestos dirijan un fluido de enfriamiento separado y distinto** hacia cada una de las primera y segunda cortinas de filamentos. Específicamente, la Reivindicación 1 de D1 establece:

"dirigir una o más corrientes de fluido separadas y distintas desde dichos medios de enfriamiento a través de dichos filamentos de resina desde ambos medios de enfriamiento situados en direcciones opuestas, controlando de ese modo con precisión la velocidad de enfriamiento de dichos filamentos y, de ese modo, dichas corrientes de fluido opuestas se desvían de manera controlable dentro de dicho canal interno y descienden dentro de dicho canal"

En ninguna parte de D1 se divulga que un primer flujo de aire de enfriamiento se dirija directamente sobre dicha primera cortina de filamentos monocomponentes, y luego dicho primer flujo de aire de enfriamiento pasa a través de dicha primera cortina de filamentos monocomponentes enfriados sobre dicha segunda cortina. Por lo tanto, no existe en D1 ninguna sugerencia

en D1 que llevara a modificar la tecnología allí descrita de modo que se llegara a la invención tal y como se reivindica en la presente solicitud.

Sobre esta base, pongo de presente que el análisis de la actividad inventiva de la presente invención debe realizarse sobre la base de las diferencias técnicas señaladas anteriormente, las cuales como ya expliqué no son obvias ni se derivan de manera evidente a partir de D1.

Con respecto a las diferencias señaladas por el examinador en cuanto a las longitudes de la zona de extrusión, si bien la presente invención también difiere de D1 en las longitudes específicas reivindicadas, estas no son elementos técnicos esenciales que resuelvan el problema técnico identificado en la presente invención; por lo tanto, la evaluación de la actividad inventiva debe basarse en los elementos señalados anteriormente que prevén un control de la temperatura de los filamentos para lograr una mejor uniformidad.

Así, las Reivindicaciones tal y como se modifican en esta oportunidad cumplen las disposiciones del Artículo 30 de la Decisión 486, y además no se enseñan o se sugieren en el arte previo citado por ese Despacho, las mismas también cumplen los requisitos establecidos en los Artículos 16 y 18 de la misma Decisión. Por lo tanto, respetuosamente solicito se proceda a la concesión del derecho solicitado.

En el evento que ese Despacho considere que la solicitud no cumple con alguno de los requisitos establecidos en la Decisión 486 para la concesión de la patente, respetuosamente solicito a ese Despacho que, haciendo uso de la potestad que le otorga el Artículo 45 de la mencionada Decisión en cuanto a la posibilidad de notificar dos o más veces al solicitante, se notifique al Solicitante para dar la oportunidad de aportar las aclaraciones que correspondan.

Lo anterior, teniendo en cuenta que tanto en el análisis de novedad como en el de nivel inventivo presentado en el presente Oficio Técnico no se identifican correctamente las diferencias entre la invención reclamada y el arte previo citado, de modo que debe realizarse nuevamente para dar al solicitante la oportunidad de hacer valer sus argumentos frente a observaciones puntuales relevantes.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Ian Raisbeck', is positioned above the printed name.

J. IAN RAISBECK
C.C. 79 '376.996 de Bogotá D.C.
T.P. 135.799 del C. S. de la J.

Anexos:

- Nuevas Reivindicaciones
- Comprobante de pago por modificación voluntaria